

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	José Aldemar Gómez Gómez
DEMANDADOS	Gloria Helena López Gómez
RADICADO	05001 31 03 005-2009-00736-00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De cara a la expedición del Depósito Judicial para el pago de los impuestos adeudados por los comuneros **José Aldemar Gómez Gómez (C.C. No. 3.473.792), Gloria Helena López Gómez (C.C. No. 42.889.908), Isabel Cristina y Paula Andrea Gómez López (menores de edad); Jesús Aníbal Gómez Zapata (C.C. No. 71.641.045), Esther Lucía Gómez Zapata (C.C. No. 42.892.028) e Inversiones Gomeguti y Cia S.C.S. (Nit. 0811012283-1)**, se dispone previamente **oficiar** a la **Oficina de Impuestos Municipales**, para que se sirvan **CERTIFICAR** cuánto es el monto total adeudado por este concepto, respecto del inmueble distinguido con la **M.I. No. 001-108777**, y cuánto es el monto que adeuda, de manera individual, **cada comunero**; información muy necesaria para establecer de forma adecuada las obligaciones que, a cada uno le incumbe y que se debe ver reflejada al momento de la distribución de los dineros producto de la venta en pública subasta del bien común.

Así mismo, la **Oficina de Impuestos Municipales** deberá aportar certificado **de la Cuenta Bancaria** a la cual debe hacerse el Depósito de la suma adeudada, y el **correo electrónico registrado ante el Banco**.

Por intermedio de la Secretaría del Juzgado, remítase el oficio y solicítese la colaboración o apoyo en la gestión aludida.

Satisfechos los anteriores requisitos conforme a la respuesta brindada, por intermedio de la Secretaría, expídase el correspondiente título.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 129 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 30 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Civil 018

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bf4795883367b3b139c05d63a544bd9f690973d0e005b8943b5daff483549d
e**

Documento generado en 27/08/2021 11:32:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>